

Janagui \

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1988

VISTO las resoluciones nros. 15, 22, 23, 25, 26, 28 y 46/88 de la Facultad Regional Mendoza, dictadas en cumplimiento del inciso 8vo. del artículo 77 del Estatuto Universitario, y

## CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe del Departamento de - Alumnos dependiente del rectorado acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza en su dictámen del 19 de Mayo de 1988 aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda, para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican de acuerdo con lo que establece el inciso 17 del artículo 47 e inciso 3 del artículo 67 del Estatuto Universitario.



## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

Hawagui

///.-

Nro. de Registro

Apellido y Nombres

Titulo

## a) FACULTAD REGIONAL MENDOZA:

22879	Baudouin, Raúl René	Ingeniero Laboral
22880	Corominas, César Daniel	Ingeniero Laboral
22881	Riveira, Samuel Raúl	Ingeniero Laboral
22882	García, Manuel Alberto	Ingeniero Laboral
22883	Troncoso, Enrique Dante	Ingeniero Laboral
22884	Leiton, Ricardo Iván	Ingeniero Laboral
22885	Cavalo, Melvyn Juan Antonio	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 162/88